



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000439 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 09 SEP 2013

VISTO:

El Informe N° 065-2013-GOB.REG.TUMBES-PROC.PÚB, Informe N° 396-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídico, con informe N° 869-2012/GOB.REEG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de noviembre del 2012, emitió la Opinión legal autoritativa para que ejerza la defensa de los intereses del Gobierno Regional de Tumbes al Procurador Pública Regional, referente a la medida cautelar en forma de intervención en información hasta la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), interpuesta por ESSALUD.

Que, como es de verse todo informe legal, es elaborado bajo la agrupación de documentos (Informes) que sustenten la opinión requerida, en este caso la Procuraduría Pública Regional, mediante Informe N° 047-2012/GOB.REG.TUMBES-PROC.PUB, de fecha 30 de Octubre del 2012, solicita autorización para ejercer la defensa de los intereses del Estado, fundamentado que recae en una presunta deuda por prestaciones brindadas por ESSALUD a favor del Gobierno Regional de Tumbes, y que ha generado las resoluciones coactivas N° FAC200900237 y N° FAC20101000288.

Que, la Procuradora Publica Regional mediante Informe N° 065-2013-GOB.REG.TUMBES-PROC.PUB, de fecha 13 de Junio del 2013, da a conocer que siendo el estado actual el de ejecución coactiva y en atención al estado del





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000439 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 09 SEP 2013

procedimiento, no se puede interponer recurso alguno de suspender el procedimiento de ejecución coactiva, siendo así no procede interponer acción alguna dentro del procedimiento.

Que en atención a lo advertido por la Procuraduría Pública Regional, se ha establecido que si en un primer momento se observó actos que irroga perjuicio a los intereses del estado, como es el caso de la presunción de deuda y la emisión de resolución cautelar de embargo en contra del Gobierno Regional de Tumbes, también es cierto que la Oficina de Recursos Humanos informó que el Gobierno Regional de Tumbes, ha realizado pagos que superan al monto declarado, existiendo diferencias que ESSALUD toma como infracción a pesar que la Sede Regional ha cancelado apropiadamente los tributos, concluyendo que hay saldo positivo en los pagos a favor del Gobierno Regional de Tumbes, es por estas consideraciones que al no tener prueba suficiente que garantice una defensa arreglada a derecho, y que habiéndose aclarado la situación en cuanto a la presunta deuda contraída con ESSALUD, generando ello las Resoluciones Coactivas Nº FAC200900237 y Nº FAC20101000288. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes mediante Informe Nº 396-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, Opino que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000173-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 12 de Abril del 2013, por contravenir el artículo 10º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000439 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 09 SEP 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la nulidad de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000173-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 12 de Abril del 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Tumbes y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VÍAS OJOS
PRESIDENTE REGIONAL

